



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Robinson Zapato Vallejo
Radicado:	05001-40-03-010–2020-00173-00
Asunto:	Suspende Proceso

En consideración al memorial allegado por la conciliadora adscrita al Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana, mediante el cual se indica que se aceptó el 20 de abril de 2021 la Solicitud de Negociación de Deudas (Trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante), presentado por ROBINSON ZAPATA VALLEJO. Por lo anterior, se solicita la suspensión del proceso ejecutivo en curso.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente el memorial allegado por el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

SEGUNDO: Ordenar la suspensión del presente proceso, conforme lo señalado en el artículo 545 numeral 1º del Código General del Proceso, toda vez que fue

aceptada la solicitud de negociación de deudas presentada dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantado ante el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana- UNAULA. Ofíciase a tal entidad, informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f396265cbd40997c0b68ad55505328e318c8bd10258555c6da3b20020e5
5282e**

Documento generado en 05/05/2021 11:25:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**